BD 557804/2019

ACOMPAÑA MANDAMIENTO SOLICITA ARCHIVO

SEÑOR JUEZ FEDERAL:

BENITEZ GRIZELDA MARIELA, Abogado Tº 106 Fº 224 (C.S.J.N. Posadas) en mi carácter de Representante del Fisco y en representación de la AFIP, con domicilio legal constituído en Beltrame N° 1161 de ésta ciudad y domicilio electrónico CUIL 27270540517, en autos caratulados: **" FISCO NACIONAL AFIP (DGI) c/COOPERATIVA TABACALERA SAN VICENTE LTDA s/ EJECUCION FISCAL", EXPTE Nº1973/2019** muy respetuosamente DIGO:

Que, atento instrucciones impartidas por mi mandante, comunico que el demandado ha cancelado la deuda con el Organismo correspondiente a este juicio, por lo tanto solicito a SS se proceda al archivo del mismo y al levantamiento de las medidas ordenadas

Asimismo presto conformidad arancelaria a sus efectos.

PROVEER DE CONFORMIDAD SERA JUSTICIA

MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 782/2019

El oficial de justicia "Ad-Hoc" GUIFFRE, LUIS ROBERTO, con D.N.I. Nº 14528006 o ARANDA, RAMÓN ZENÓN, con D.N.I. Nº 12395006 o PERALTA, ALFREDO DE JESUS, con D.N.I. Nº 12735915, se constituirá en el DOMICILIO CONSTITUIDO sito en la calle FRACCION NORTE DEL 24 B - DEDUCIDO SEC s/n de SAN VICENTE , provincia de MISIONES, y procederá a intimarle de pago a COOPERATIVA TABACALERA SAN VICENTE LTDA. la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 61202.59) que le reclama la Administración Federal de Ingresos Públicos en los autos caratulados "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COOPERATIVA TABACALERA SAN VICENTE LTDA. S/ EJECUCIÓN FISCAL" (Expte Nº 1973/2019 - BOLETA DE DEUDA Nº 724/05578/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05578/01/2019, 724/05578/02/2019, 724/05578/03/2019 y 724/05578/04/2019 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 387.28), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 15975.36), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 14530.20) y FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA. por PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 30309.75) que se detallan en la copia de la boleta de deuda que se adjunta a la presente, con más la suma legalmente presupuestada, equivalente a PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9180.39), para responder a intereses y costas. En dicho acto le hará saber que:

1. La presente ejecución fiscal tramita por ante el JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES (914) a cargo del Dr. JOSE LUIS CASALS (subrogante), Secretaría a cargo del Dr. Marcela Gonzalez, sito en la calle LARREA Nº 974/984 de OBERA , provincia de MISIONES, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley 11683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25239.

2. Queda citado para oponer, dentro de los cinco días hábiles, las excepciones previstas en el citado artículo si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse íntegro el pago al FISCO NACIONAL (AFIP) del capital reclamado, sus intereses y costas.

3. El escrito respectivo deberá interponerse ante el juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia de la boleta de deuda y del presente mandamiento. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio electrónico. Si ello no se cumpliere, será de aplicación lo dispuesto por el art. 41, 1er Párrafo del CPCCN (conf. Ley 26.685 y CSJN Acord. 31/2011 y 38/2013. Asimismo, conforme Acordadas 11/14 y 3/15 CSJN, deberá enviar copias digitales de sus presentaciones, con carácter de DDJJ.

4. Se ha solicitado al juez interviniente que ordene la traba del embargo general de todos los fondos y valores que tenga depositados el ejecutado en cualquier entidad bancaria.

5. El presente mandamiento se libra conforme a las facultades otorgadas en el párrafo noveno del art. 92 de la Ley Nº 11683 (t.o.1998 y sus modificaciones), cuya parte pertinente dice "Cumplidos los recaudos contemplados en el párrafo precedente y sin más trámite, el Representante del Fisco representante de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, estará facultado a librar bajo su firma mandamiento de intimación de pago por la suma reclamada especificando su concepto, con mas el quince por ciento (15%) para responder a intereses y costas."

6. Se entregan copias de la Demanda, boleta de deuda y de este requerimiento.

7. Domicilio electrónico constituido: CUIL: 27270540517

Dado, firmado y sellado en OBERA a los 12 días del mes de Abrildel año 2019.

BENITEZ, GRIZELDA MARIELA
Tº 106 Fº 224
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Posadas

ACTA DE DILIGENCIAMIENTO
MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO Nº 782/2019

2019 En SAN VICENTE, a los 03 días del mes de Mayo del año, siendo las 10:40 horas, me constituí en el domicilio de la demandada, sito en la calle FRACCION NORTE DEL 24 B - DEDUCIDO SEC 0 de SAN VICENTE, provincia de MISIONES, en cumplimiento del mandamiento emitido en los autos "FISCO NACIONAL - AFIP C/ COOPERATIVA TABACALERA SAN VICENTE LTDA. S/EJECUCION FISCAL", Expediente Nº 1973/2019, Boleta de Deuda Nº 724/05578/04/2019, compuesta por los siguientes títulos ejecutivos: 724/05578/01/2019, 724/05578/02/2019, 724/05578/03/2019 y 724/05578/04/2019 por los impuestos GANANCIAS SOCIEDADES por PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($ 387,28), APORTES SEGURIDAD SOCIAL por PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 15975,36), CONTRIBUCIONES SEG. SOCIAL por PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTE CENTAVOS ($ 14530,20) y FONDO P/EDUC.Y PROM.COOPTIVA. por PESOS TREINTA MIL TRESCIENTOS NUEVE CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS ($ 30309,75) que tramita con intervención del Juzgado JUZGADO FEDERAL DE OBERA - SECRETARIA Nº 2 DE EJECUCIONES FISCALES , siendo atendido por una persona que dijo ser CAMPOS MARINO. con DNI/[redacted] Nº 20.735.673 y a quien impuse de mi cometido, dándole íntegra lectura del mandamiento mencionado e intimándole el inmediato pago de la suma de PESOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 61202,59), con más la de PESOS NUEVE MIL CIENTO OCHENTA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 9180,39) legalmente presupuestada para intereses y costas las cuales (SI / NO) pagó.

En este estado, procedí a notificarle la citación para oponer excepciones legítimas, si las tuviere, dentro de los cinco (5) días hábiles, le intimé a constituir domicilio en la ciudad asiento del juzgado bajo apercibimiento de ley y le hice entrega de las copias de Demanda, Boleta de Deuda y del Mandamiento de Intimación de Pago Diligenciado.

Observaciones

Previa lectura y ratificación, (SI / NO) firmó, dándose por terminado el acto con entrega de una copia de la presente.

Firma del Notificado

Aclaración de Firma

LUIS ROBERTO GUIFFRE
Oficial de Justicia "Ad-Hoc"
D.N.I. Nº 14528006